



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00477969- -UNC-ME#SAE

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles N° Resol-2021-337-E-UNC-SAE#REC (orden 31) que aprueba el orden de méritos (orden 28) del concurso cerrado interno de dos cargos de la categoría Cinco, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3665/7C) con funciones de Jefe de Supervisión-Subjefe de División en la Dirección de Inclusión Social de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso fue autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC y convocado por Resolución de dicha Secretaría N° RESOL-2021-207-E-UNC-SAE#REC (orden 8), la que a su vez designó el tribunal interviniente (Art. 2°);

Que las postulantes que obtuvieron el primer y segundo lugares en el orden de méritos, Sras. Lic. PAULA ANDREA PEDRAZZANI (Leg. 50.141) y Lic. ANDREA VERÓNICA CUCCARESE (Leg. 42.877), revistan en sendos cargos de la categoría Siete, con un suplemento por Mayor Responsabilidad cada una equiparado a la categoría de los cargos concursados, según lo dispuesto por la citada Resolución 895/20;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-69290-E-UNC-DGAJ#SG (orden 42), que expresa que sobre el procedimiento y sustanciación del concurso no tiene objeciones legales;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 7/12 y del Título IV (Arts. 24 a 46) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso por promoción en la planta de personal permanente nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a las Sras. Lics. PAULA ANDREA PEDRAZZANI (Leg. 50.141) y ANDREA VERÓNICA CUCCARESE

(Leg. 42.877) en sendos cargos de la categoría Cinco, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3665/7C), para desempeñar funciones de Jefe de Supervisión-Subjefe de División en la Dirección de Inclusión Social de esa dependencia, dándoles de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado mediante Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2020-895-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv